

EDUCACION SUPERIOR Y CIENCIA (SINTESIS)

Contenidos del Informe.

- 1.- Sistema y Gobierno
- 2.- Desarrollo Científico
- 3.- Recursos y Servicios de Información Científica
- 4.- Financiamiento
- 5.- Medidas inmediatas
- 6.- Costo Programa Propuesto
- 7.- Materias Pendientes
- 8.- Financiamiento 1990
- 9.- Diagnóstico político del sector
- 10.- Mecanismos de Implementación.

1.- Sistema y Gobierno

- Crear sistema nacional de Educ. Superior consagrándolo por ley. Universidades e Institutos Profesionales.
- Regular en la ley, existencia sector Educ. Superior que recibe aporte fiscal junto sector de establecimientos privados compuesto por universidades e Inst. Profesionales privados reconocidos oficialmente.
- Creación Consejo Nacional Educación Superior órgano público, autónomo, presidido por persona de confianza del Presidente con aprobación del Senado.

Composición :

- 5 representantes de instituciones con aporte fiscal
- 2 representantes instituciones privadas sin aporte fiscal
- Ministro de Educación o representante
- Pdte. Consejo Nac. de Ciencia y Tecnología
- 7 miembros elegidos por 4 años y designados por: uno el Presidente de la República; 3 por el Senado y 3 por Cámara de Diputados.

2.- Desarrollo Científico

- El gasto del Estado en investigación y desarrollo será paulatino pero sostenido hasta alcanzar en 1996 la cifra del orden del 1% del PGB.
- Revitalizar y dar rango de organismo de políticas científico-tecnológicas al Consejo del CONICYT. Será presidido por una persona designada por el Presidente de la República e integrado por personalidades del quehacer científico-tecnológico, de sociedades científicas y del sector productivo público y privado.
- CONICYT establecerá un Fondo de promociones, con recursos que se generen y asignen para la investigación, administrado por FONDECYT.

- x - Creación de Comités Nacionales por áreas del conocimiento o multidisplinarior, impulsados en conjunto por CONICYT y FONDECYT.
- CONICYT, Consejo Nac. de Estudios Superiores y Comités Nacionales de áreas desarrollaran bases del programa de acreditación y evolución de programas de postgrados y centros nacionales de investigación que reciben aporte fiscal.
- En el Consejo Nacional de Educ. Superior y CONICYT recaerá la definición de las áreas prioritarias del desarrollo científico.
- Establecer mecanismos de integración para los investigadores chilenos de mayor realce que están fuera del país.

3.- Recursos y Servicios de Información Científica.

- Dictar a la brevedad normas legales que regulen acceso y garanticen privacidad a la información e inviolabilidad de datos personales.
- Restituir el rol a CONICYT de rector en el fomento y estímulo de la información científica.
- Puntos 3,4,5,6 y 7 idem informe de avance #1.

4.- Financiamiento : Idem informe avance anterior.

5.- Medidas inmediatas :

- Modificar actual legislación, incluida el respectivo título de la ley Orgánica Constitucional de Educación.
- Constitución Comisión Presidencial para elaborar a la brevedad proyecto Ley Educación Superior y el respectivo título de ley orgánica y evaluación estado de enseñanza superior y sugerir marco de política y medidas a mediano plazo.
- Revisar situación instituciones públicas con aporte fiscal con rectores designados sin la participación de la comunidad académica a contar de los primeros meses a partir de marzo se procederá a elegir rectores en esos establecimiento por votación directa del cuerpo académico regular.

Funciones especiales :

- Normalizar la vida de la comunidad académica
- Convocar a elecciones de autoridades unipersonales
- Promover participación de la comunidad en los organismos colegiados
- Elaborar estatuto de la Institución dentro de las normas que fije la ley
- Normalizar carrera académica
- Resolver conforme a criterios de justicia académica los casos de académicos exonerados
- El Ministerio de Educación no autorizará nuevos registros de universidades e Institutos profesionales hasta no se

apruebe nueva Ley y se constituya Consejo Nac. de Educación Superior.

- Recuperación gradual del aporte fiscal lleque al 1% del PGB en sus próximos años.

- Se postula un incremento del 15% real anual de los recursos fiscales (directos e indirectos)

- El primer año dicho incremento será de 20% por una sola vez y se destinaría al aporte institucional y al fondo de becas y préstamos estudiantiles.

- Revisar situación deudores morosos de crédito fiscal.

Criterios: - eliminar recargos intereses a la mora
- flexibilizar condiciones de pago, sujetándose a las mismas reglas del pago del préstamo.

6.- Costos Programa Propuesto :

1989 alcanza la suma de \$ 34.000 millones aporte fiscal (directo + indirecto + crédito fiscal). Deberá acordarse a la brevedad el incremento a este monto para 1990 y su distribución.

1.- Cálculo de costo.

- Aumento recursos institucionales :

\$ 27.000 millones en la actualidad 20% incremento implicaría un gasto mayor de 5.400 millones.

2.- Fondo de Becas y Préstamos :

\$ 7.000 millones año 1989 erogación estatal. Se sugiere mantener monto, destinado exclusivamente a préstamo estudiantil.

Fondo de Becas y préstamo se requiere aumento para cubrir el programa de apoyo. El Fondo podría distribuir 5.000 becas anuales (de arancel) a un costo de 1.100 millones por año. 1 beca = a 220.000

Año	Núm. Becados	Monto Becas (000)	Préstamos (000)	Total (000)
1990	5.000	1.100	7.000	8.100
1991	10.000	2.200	7.000	9.200
1992	15.000	3.300	7.000	10.300
1993	20.000	4.400	7.000	11.400
1994	25.000	5.500	7.000	12.500
1995	25.000	5.500	7.000	12.500

3.- Becas de Asistencialidad :

En la actualidad se destinan 800 millones al año (becas mantención, alimentación, residencia, prestaciones de salud).

En este rubro convendría decir que se destinarán 1.000 millones que en la práctica no significa un mayor aumento de recurso fiscal.

4.- Estimaciones costo programa propuesto año 1990.

	Situación actual (000)	Presupuesto 1990 (000)	Aumento (000)
Aportes fiscales	27.000	32.400	5.400
Crédito (préstamo)	6.700	7.800	1.100
Recuperación crédito	1.260	1.260	
Aranceles	8.000	8.000	
Venta servicios	14.000	14.000	
Total	56.960	63.460	
Incremento del aporte fiscal :		19.2%	
Incremento total de ingresos del sistema :		11.4%	

7.- Materias Pendientes :

- Nueva ley Educación Superior. Puntos sensibles.
 - * Diferenciación entre Universidades e Institutos Profesionales y cuestión de 12 carreras.
 - * Composición y funciones Consejo Nacional Educ. Superior
 - * Régimen acreditación nuevas universidades e institutos
 - * Régimen evaluación
 - * Funcionamiento Fondo proyectos de desarrollo
 - * Transición actual régimen de examinación universidades privadas al nuevo régimen acreditación.
- Transición de los gobiernos universitarios en las instituciones que reciben aporte fiscal, con la situación especial de las universidades católicas incluida.
- Medidas para paralizar la creación de nuevas instituciones privadas hasta que no se apruebe el nuevo régimen de acreditación
- Aprobación definitiva del nuevo sistema de apoyo a los estudiantes.
- Cálculo detallado de costos del programa propuesto y su materialización en el marco presupuestario para 1990.
- Conformación y funciones de la Comisión Presidencial propuesta, términos de referencias para su misión y apoyos técnicos y financieros para su acción.

Financiamiento 1990

Del Memo - 22.ii.1989-

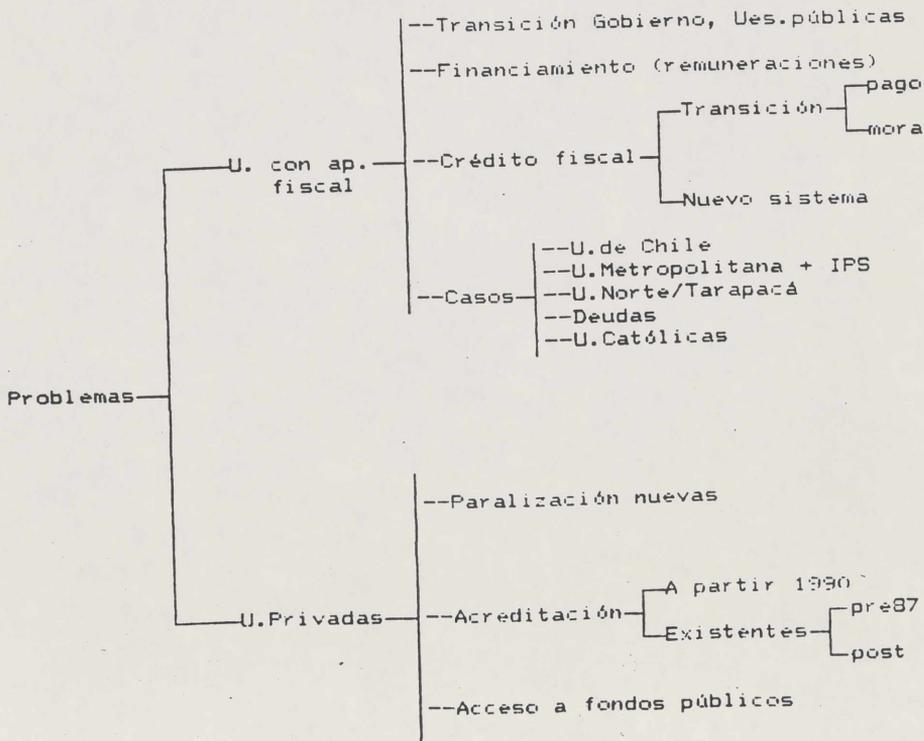
a : José P. Arellano

de : Coordinadores

- Sustitución régimen crédito fiscal por :
 - 1.- Pago diferenciado de aranceles, según capacidad económica.
 - 2.- Esquema de becas progresivas lleque a 20.000 alumnos en 4 años, 5.000 becas por año.
 - 3.- Préstamo estudiantil para alumnos no cubran 100% de arancel y que no gocen de beca, el préstamo cubrirá parte no pagada del arancel, con 3 años de gracias una vez egresado, sin intereses, no podrá imponer una erogación superior al 10% de ingresos percibidos por el deudor.
 - 4.- El aporte al sistema de préstamo por parte del Estado se mantendrá constante.

Diagnóstico político del sector.

Problemas a ser abordados a partir de marzo de 1990.



Problemas a ser abordados a partir de marzo 1990.

Universidades con aporte fiscal.

1.- Transición de gobierno :

- Cada institución resuelve modalidad específica de transición
- Elección rectores. No se reconoce legitimidad rectores "amarrados".

Propuestas :

- Elección inmediata después de marzo, demanda de académicos y estudiantes y que Gobierno ayude a producir transición.
- Rectores designados.
 - A : quedarse hasta expire plazo (en general 1993)
 - B : renunciar o negociar salida (caso I.F.O)

Situación Jurídica :

En todas las Universidades con aporte fiscal existe junta directiva que propone al Presidente nombres para que designe rector y también pueden remover al rector a proposición de esta junta (quorum calificado) al Presidente.

En Universidades privadas laica con aporte : poseen Junta o Consejo designa y remueve rector.

En Universidades Católicas : estatutos aprobados por la Santa Sede.

Cursos de acción :

En marzo el Presidente debe nombrar 3 representante en Juntas directivas, estos pueden crear quorum para remoción rectores que no hayan renunciado o no negocien salida.

(Pensar nombres para estas Juntas).

- En el caso Universidades privadas laica la única posibilidad es cambiar estatutos (es lento y creará conflicto).

- En el caso de las Univ. Católicas, negociar con Iglesia y la Santa Sede (proceso largo).

- Dictar norma (ley) modifique DFL 1 en lo que se refiere a designación autoridades lo que llevaría a un cambio de estatutos y luego proceder a elección.

Conclusión :

- Lo razonable es que cada Universidad resuelve y nombra por una vez los representantes del Presidente a las Juntas Directivas.

2.- Financiamiento :

- Aumento estimado del 1% equivalente a 6.500 millones.
- 5.400 millones (remuneraciones, inversión y ajuste).
- 1.100 millones sistema apoyo estudiantes.

Cursos de Acción :

- a.- Mantener aporte sin aumento
- b.- Aumentar aporte y que cada universidad distribuya internamente el reajuste.
- c.- El incremento de aporte institucional permite aumentar en promedio 15% las remuneraciones personal académico
- d.- Estudiar caso a caso a modo resolver las más explosivas (U. Ch.) (esta se considera una medida discriminatoria).

3.- Crédito Universitario. Sustitución por sistema de apoyo a estudiantes :

- * Pago diferencial de aranceles
- * Préstamos y Becas (arancel y mantención)

Se postula mantener actual monto destinado a crédito para pasarlo a préstamo. 7.000 millones y destinar 1.100 millones adicionales a becas.

- Situación de transición.

En marzo estará vigente C.F.U. un monto equivalente año 1989.
Deudores arancel de 1989 que no pagaron oportunamente.

- Cursos de Acción.

- a.- Gobierno entrega manejo a cada Universidad (riesgo de mezclar conflictos con los de transición institucionalidad)
La parte de aranceles impagos las universidades deberán manejar situación, a menos que gobierno lo asuma transfiriendo recursos.
- b.- Gobierno destina fondos especiales para casos más urgentes aumentando cobertura de crédito y/o un número de becas. La implementación hay que estudiarla, pues se sobrepone a esquema CFU y operaría después iniciadas las clases. En todo caso esta medida deberá ir acompañada por el anuncio del sistema en reemplazo a partir de 1991.
- c.- Deudores morosos. Se estudia y reprograma la mora. Habría ya que discutir y tener una propuesta.

- Casos específicos.

- * Universidad de Chile : espera aumento de recursos. Solucionar la "situación de U.Ch." (gobierno y recursos) rebajaría costos políticos en el resto de la educación superior.
- * Universidad Metropolitana. Estudiará reincorporación a U.Ch. La fusión implica aspectos legales, administrativos y financieros que son necesarios estudiar. Esto mismo se aplica para IPS.
- * Universidad del Norte Tarapacá. Reclamo de pasar otra vez a la Iglesia (conflicto latente) y recuperar sede Arica.
Implica negociación con Iglesia.

Universidad Tarapacá reclama compensación económica para entregar sede.

* Varias universidades (especialmente regionales) con aporte fiscal tienen deudas, que serán hechas presentes al nuevo gobierno para buscar apoyo.

4.- Universidades e Institutos privados sin aporte fiscal.

- Paralizar nuevas autorizaciones para crear Instituciones privadas hasta que no se apruebe nueva legislación.

Situación jurídica : En principio de costosa y difícil implementación, significa en la práctica suspender una garantía constitucional (libertad de enseñanza). Para ser pasada por el parlamento se requiere de un amplio consenso, en caso que ley orgánica esté aprobada y aún entonces podría ser declarada inconstitucional.

En caso de aprobarse como reforma al DFL1 por no existir previamente ley orgánica; el asunto sería llevado por los afectados a los tribunales y perderse ahí.

Cursos de acción :

a.- Estudiar detalladamente situación jurídica.

b.- Permitir que sigan creándose nuevas Instituciones Privadas hasta que no sea modificado sistema actual.

Desechar propuesta de paralización.

- Acreditación :

* Diseñar nuevo régimen, el cual estaría incluido en la nueva Ley orgánica y su operativa en nueva ley de enseñanza superior.

* Resolver si nuevo régimen de acreditación se aplicará a nuevas instituciones o también a las ya creadas. En esta materia es decisivo lo que disponga ley orgánica.

- Acceso a Fondos públicos :

* Las instituciones privadas en la actualidad no reciben apoyo fiscal.

* A partir de marzo recibirán la parte que le corresponde del llamado aporte fiscal indirecto.

* Estas Instituciones podrían acceder a fondos fiscales (en un futuro) contraproyectos de desarrollo otorgados por Consejo nacional de Educación Superior.

* Se excluyen de recibir aporte por becas y préstamos (o lo aspiran)

* El punto específico del aporte fiscal indirecto que recibirán a partir de marzo y que las Comisiones de la Concertación han acordado suprimir, es un tema a estudiar con más atención a la brevedad.

5.- Materias complementarias.

- Nueva ley enseñanza superior : el tema debiera ser materia de consenso con técnicos de RN y sectores de derecha. Evaluar propuesta de comisión conjunta.

- Comisión Presidencial : Que el presidente nombre en marzo o abril comisión alto nivel informe situación actual y proponga políticas de corto y mediano plazo.

A.- Decidir si esta iniciativa cuenta con aprobación presidencial

B.- Sugerir integrantes y perfilar contenidos y quien la encabezará.

- Ciencia e investigación.

* Revitalización CONICYT

* Perfeccionamiento FONDECYT

* Creación nuevas líneas de apoyo a la investigación y desarrollo

* Se mantiene monto recursos del Estado aumentándolo en la proporción que permita la Cooperación Internacional.